

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

ACUERDO mediante el cual el Director General instruye a los servidores públicos con nivel de subgerente, subdelegado u homólogo para que al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión y que manejan recursos materiales, humanos y/o financieros o cuando el superior inmediato lo considere necesario, realicen la entrega-recepción de los asuntos a su cargo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Folio 0057.

ACUERDO DE LA DIRECCION GENERAL

Asunto: Actas de Entrega-Recepción de los servidores públicos de mando de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Unidad Administrativa: Direcciones de Area, Subdirecciones, Delegaciones, Gerencias, Subdelegaciones, Subgerencias y Homólogos.

Objetivo:

Determinar a partir de qué nivel jerárquico deberán realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, conforme al Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005, así como al Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicado en el citado órgano informativo el 13 de octubre de 2005, que señala qué servidores públicos con nivel inferior al del precepto deben elaborar actas de entrega-recepción.

Descripción:

Considerando que los artículos 8 del Decreto y segundo del Acuerdo referidos, señalan que el titular de la entidad determinará los servidores públicos de nivel inferior a Gerente, que por la naturaleza e importancia de las funciones públicas que realizan o por administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos deben quedar sujetos a dichos ordenamientos y tomando en cuenta la solicitud del Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de instrumentar medidas preventivas para el efecto.

Justificación

Que los servidores públicos con niveles de Subdelegados, Subgerentes y homólogos al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, realicen un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados, a quienes lo sustituyan en sus funciones, para otorgar la debida continuidad a la prestación del servicio.

Acuerdo:

Se instruye que los servidores públicos con nivel de subgerente, subdelegado u homólogos, que manejan recursos materiales, humanos y/o financieros o cuando el superior inmediato lo considere necesario, realicen la entrega-recepción de los asuntos a su cargo, en términos de las disposiciones señaladas.

30 de abril de 2008.- El Director General, **José G. Tarcisio Rodríguez Martínez**.- Rúbrica.- El Director Jurídico, **José Luis Robles y Gayol**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Oscar J. Torre Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 274021)